



**GRUPO PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**



Senado de la República

**OFICINA DEL SENADOR ALFREDO RODRÍGUEZ Y
PACHECO**

México, D.F. a 12 de Marzo de 2008

BOLETÍN DE PRENSA

CANDIDATURAS CIUDADANAS PARA LOS ESTADOS

El Pleno del Senado de la República aprobó hoy por unanimidad, la iniciativa de Ley que reforma el Artículo 116 Constitucional para permitir la postulación de candidatos ciudadanos a puestos de elección popular en las entidades federativas.

Al hacer uso de la Tribuna, el promovente de la iniciativa aprobada por 86 votos, Senador Alfredo Rodríguez y Pacheco manifestó que el pueblo de México exigía desaparecer el monopolio de los partidos políticos como único canal para acceder a una candidatura en el ámbito local, ya que a nivel federal eso es posible después de que el Senado de la República aprobara la llamada Reforma Electoral el pasado 12 de septiembre.

La iniciativa de reforma constitucional fue presentada el pasado 13 de diciembre de 2007, por el Senador Alfredo Rodríguez y Pacheco, y el entonces legislador Hugo Laviada Molina, tras considerar que el contenido de la fracción IV inciso E del artículo 116 Constitucional aprobado en el paquete de reformas en materia electoral atentaba contra el principio de igualdad, al no permitir en el ámbito local el ejercicio del derecho ciudadano de ser votado sin la postulación de un partido político.

Cabe mencionar que el dictamen de la iniciativa estuvo a cargo de Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos Primera, las cuales en su resolución coincidieron con la propuesta de los senadores yucatecos, tras considerar que en la reforma electoral fue intención del legislador desaparecer la exclusividad de los partidos políticos para acceder al registro de una candidatura, "fue por ello que se modificó el artículo 41 constitucional, pero no así del artículo 116, lo cual no concuerda con el espíritu de la reforma electoral, y en ese tenor es necesario y

trascendental eliminar esta obligación impuesta a las constituciones de los Estados”, por lo que consideraron “importante subsanar la omisión legislativa que se tuvo y armonizar con ello el texto constitucional”.

En Yucatán desde el 2006, las candidaturas no son exclusivas de los partidos políticos

El Senador Rodríguez y Pacheco destacó que en el Estado de Yucatán desde la reforma efectuada a su Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales publicada el 24 de mayo de 2006, en sus artículos del 28 al 31 son permitidas las candidaturas ciudadanas para contender a cargos de elección popular, por lo que de no subsanar su omisión, el Congreso de la Unión privaría a los yucatecos del derecho adquirido recientemente.

“Es gracias a la citada ley electoral que en mi Estado, Yucatán, en la pasada elección se registraron candidatos independientes al cargo de Presidente Municipal en Motul, Yobain, Tinum e Izamal. Inclusive por primera vez en la historia de la democracia en este país, contamos con el primer alcalde no postulado por partido político alguno en el municipio de Yobain”, enfatizó el legislador panista.